

## Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 040-2024-SGAYF-MDM

Majes, 11 de abril del 2024

### VISTOS:

Proveído N° 175-2024-SGAJ/MDM, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 219-2024-SGPPYR/MDM, Nota N° 172 de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; e Informe N° 15-2024-PPM/MDM, de la Procuraduría Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y administración.

Que, mediante Informe N° 15-2024-PPM/MDM, el Abog. Vito Augusto Retamozo Pacheco, de la Oficina de Procuraduría Municipal; solicita el reembolso del gasto realizado, en la actividad de lanzamiento judicial, según Expediente N° 00383-2011-0-0405-JM-CI-02. Ejecutada en fecha 31 de enero del 2024, de manera inopinada; por el monto de S/. 4,516.80 soles.

Que, con Proveído N° 219-2024-SGPPYR/MDM, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica la disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reembolso del gasto efectuado, según Nota N° 172.

Que, mediante Proveído N° 175-2024-SGAJ/MDM, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, por parte del Abg. Eddy Paguada Ardiles, concluye que, ante los hechos expuestos sobre la contratación de bienes y servicios, sin el debido procedimiento del OSCE, ha establecido en reiteradas opiniones, la posibilidad de reconocer las prestaciones al amparo de lo preceptuado, en el Artículo. 1954 del Código Civil, bajo las condiciones y responsabilidades que se establece en la opinión citada, en el presente informe, y deben de ser debidamente verificadas por la Subgerencia de Administración y Finanzas.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 11-2024-MDM, de fecha 18 de Enero del 2024, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el reembolso, a favor de **Vito Augusto Retamozo Pacheco**, por los gastos del lanzamiento judicial, realizada de manera inopinada, el día 31 de enero del 2024. Según Expediente N° 00383-2011-0-0405-JM-CI-02, hasta por la suma de de S/ 4,516.80 (Cuatro mil quinientos dieciséis con 80/100 Soles),

**ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar** a las Unidad de Contabilidad y Tesorería, para que ejecute las acciones administrativas correspondientes, para su pago

**ARTICULO TERCERO.- Poner** a conocimiento del interesado, Unidad de Contabilidad, Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas pertinentes, la presente Resolución para los fines convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL



**CPC JOSE MARIA BELTRAN BARRIGA**  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc. Órgano de Control Institucional  
Archivo



(054) 586135 / 586784 / 586071

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes